	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
			<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 1 de 5</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>		
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>		

<b>ACTA No. 017 de 2025</b>	<b>Fecha:</b> 25 de agosto de 2025	<b>Hora Inicio:</b> 10.21 Am <b>Hora Final:</b> 11.04 Am	<b>LUGAR Y MODALIDAD:</b> Virtual – Google Meet
-----------------------------	------------------------------------	---	---

**Objetivo de la Sesión:** Sesión Extraordinaria No. 017 de 2025, del Consejo Superior de la Universidad de los Llanos.

**Responsable de la Sesión:** Dr. Jairo Humberto Lara Zarate, Delegado del Ministerio de Educación Nacional, Dr. Giovanni Quintero Reyes, Secretario General en funciones de Secretario del CSU.

### CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE	Delegada del Ministerio de Educación Nacional	<b>X</b>	
ALVARO ANDRES MONTENEGRO POCHE	Representante del Presidente de la Republica	<b>X</b>	
EDUARDO ALBERTO MARTÍNEZ B	Representante del Sector Productivo	<b>X</b>	
LILIAN CAMILA ARISMENDY MENDEZ	Representante de los Egresados	<b>X</b>	
MIGUEL ANTONIO BOHORQUEZ M.	Representante de los Ex Rectores	<b>X</b>	
OSCAR ALEXANDER GUTIÉRREZ LESMES	Representante de los Profesores	<b>X</b>	
MONICA SILVA QUICENO	Representante de las Directivas Académicas	<b>X</b>	
CRISTIAN ALBERTO SUAREZ B.	Representante de los Estudiantes	<b>X</b>	
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	Rector	<b>X</b>	
GIOVANNY QUINTERO REYES	Secretario	<b>X</b>	
<b>INVITADOS</b>			
JHON FREYD MONROY RODRIGUEZ	Jefe División de Bienestar Universitario	<b>X</b>	

#### **AGENDA:**

**1. Llamado a Lista y Verificación del Quórum.**


**2. Socialización y aprobación - Proyecto de Resolución Superior:**

**2.1** "Por la cual se aprueba el Plan de Fomento al Bienestar 2025".

#### **DESARROLLO DE LA AGENDA:**

##### **1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU dejó constancia que, revisada la participación a la sesión por parte de los Honorables Consejeros, existe quórum para sesionar, deliberar y decidir

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 2 de 5</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

como corresponde según el Estatuto General y el Reglamento interno del Consejo Superior Universitario.

Asimismo, hace saber que no se registra asistencia del Representante de los Profesores y el Representante del Presidente de la Republica.

### **3. SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN - PROYECTO DE RESOLUCIÓN SUPERIOR:**

#### **3.1 "Por la cual se aprueba el Plan de Fomento al Bienestar 2025".**

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU comunica que primero se llevará a cabo la socialización del Plan de Fomento de Bienestar y posteriormente, se someterá a consideración la aprobación del proyecto de Resolución Superior.

El Jefe de la División de Bienestar Universitario socializa el Plan de Fomento al Bienestar 2025 en una presentación PowerPoint.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU procede a dar lectura al proyecto de Resolución Superior "Por la cual se aprueba el Plan de Fomento al Bienestar 2025", así:

(...)

*Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69, consagra la autonomía universitaria y señala que las Universidades podrán regirse y organizarse por sus propios estatutos, de acuerdo a la Ley.*


*Que la Ley 30 de 1992, establece en sus artículos 28 y 29 la autonomía de las Universidades para darse sus propios estatutos, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.*

*Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" contempla como eje estratégico la transformación de la educación superior, reconociéndose como un derecho fundamental progresivo y estableciendo metas orientadas al aumento de cobertura, equidad territorial y atención a poblaciones históricamente excluidas, lo cual implica el fortalecimiento del bienestar universitario como componente esencial de la gestión institucional.*

*Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General, determina por medio de su artículo 9, que el Consejo Superior Universitario "es el máximo órgano de dirección y gobierno".*

*Que el numeral 1 del artículo 20 del Acuerdo Superior 003 de 2021 – Estatuto General, dispone como función del Consejo Superior Universitario: "definir las políticas académicas y administrativas y de planeación institucional".*

*Que según comunicación de la Dirección de Fomento para la Educación del Ministerio de Educación Nacional de fecha de 16 de junio del 2025, y dando cumplimiento a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 se disponen mecanismos para fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior, en concordancia con el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo que establece el mejoramiento de las condiciones de calidad por medio del fortalecimiento financiero: el Ministerio de Educación Nacional llevó a cabo el proceso de distribución de los recursos adicionales de inversión destinados a financiar los Planes de Fomento al Bienestar (PFB) 2025*

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 3 de 5</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

*En ese mismo sentido, la comunicación manifiesta que la aplicación de la metodología de distribución, por concepto de recursos adicionales para el Plan de Fomento al Bienestar de la Universidad de Los Llanos le ha correspondido para 2025 el valor de Mil Trescientos Sesenta y Tres Millones Setenta y Un mil Trescientos Seis Pesos M/Cte (\$1.363.071.306)*

*Que en la comunicación del 16 de junio del 2025 la Dirección de Fomento para la Educación Superior presentó el informe sobre la formulación del Plan de Fomento al Bienestar (PFB) 2025, el propósito del informe es acompañar a la Institución, en su ejercicio de formulación y estructuración del "Plan de Fomento al Bienestar 2025", mencionando aquellos elementos que contribuyen al planteamiento de la información reportada sobre los proyectos que componen el Plan.*

*Que, en la mencionada comunicación se informó que para elaborar el Plan de Fomento al Bienestar 2025, la institución debe seguir los lineamientos establecidos en la guía de formulación que contempla las líneas de acción definidas para los proyectos: 1) Bienestar físico, emocional y mental; 2) Bienestar académico y 3) Bienestar con enfoque inclusivo, intercultural y diverso.*

*Que, según comunicación de 31 de julio del 2025, la Dirección de Fomento para la Educación Superior emitió concepto favorable condicionado del Plan de Fomento al Bienestar (PFB) 2025 presentado por la Universidad de los Llanos compuesto por tres (3) proyectos, en virtud que los proyectos presentados en el marco del mismo se encuentran acordes respeto a las condiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.*

*Que los proyectos que hacen parte del Plan de Fomento al Bienestar 2025, fueron socializados al Consejo Académico, en Sesión Ordinaria N° 022, el pasado 15 de julio de 2025, con el propósito de validar las líneas de acción orientadas a promover el bienestar universitarios, en concordancia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.*

*Que los proyectos contemplados en el Plan de Fomento al Bienestar 2025, requieren de autorización para comprometer vigencias futuras de ejecución para la contratación que permita la recepción de bienes y servicios en posterior anualidad al 2025, es decir que incluye la vigencia 2026, debido a que el plazo de ejecución de los proyectos supera la actual vigencia fiscal.*

*Que en Sesión Ordinaria No. XX del xx de agosto de 2025, el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos analizó la versión del Plan de Fomento al Bienestar 2025, presentado por la División de Bienestar Universitario.*


*Que en mérito de lo expuesto,*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** APROBAR el Plan de Fomento al Bienestar 2025, presentado por la División de Bienestar Universitario. al Consejo Superior Universitario, que se constituye en anexo integral del presente acto administrativo por valor de: Mil Trescientos Sesenta y Tres Millones Setenta y Un mil Trescientos Seis Pesos M/Cte (\$1.363.071.306) distribuidos de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2º.** DIRECCIONAR el Plan de Fomento al Bienestar 2025 de acuerdo con las líneas de acción establecidas por el Ministerio de Educación Nacional 1) Bienestar físico, emocional y mental; 2) Bienestar académico y 3) Bienestar con enfoque inclusivo, intercultural y diverso.

<b>N°</b>	<b>Línea de Acción</b>	<b>Nombre del proyecto</b>	<b>Valor</b>
-----------	------------------------	----------------------------	--------------

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>		
			<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA: 4 de 5</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>		
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>VIGENCIA: 2013</b>		

1	<i>Bienestar Académico</i>	<i>Te reconozco: cultivando la equidad y el respeto por la diferencia en la Universidad de los Llanos como pilares del bienestar.</i>	<i>\$ 150.000.000</i>
2	<i>Bienestar físico, emocional y psicológico</i>	<i>Fortalecimiento de las estrategias y acciones deportivas y culturales en la Universidad de los Llanos, a fin de mejorar las condiciones de bienestar de la comunidad universitaria.</i>	<i>\$ 726.475.338</i>
3	<i>Bienestar físico, emocional y psicológico</i>	<i>Mente y Cuerpo en Movimiento: Actividad Física y Deporte para el Bienestar Integral</i>	<i>\$ 486.595.968</i>
<i>Total Plan de Fomento al Bienestar 2025</i>			<i>\$ 1.363.071.306</i>

*ARTÍCULO 3o. VIGENCIA la presente Resolución Superior rige a partir de la fecha de su expedición y su publicación. (...)*

El Presidente solicita incluir en las consideraciones del Acto Administrativo las denominaciones de los proyectos del Plan de Fomento de Bienestar, así como el concepto jurídico, técnico y presupuestal. Frente a la solicitud de vigencias futuras, pregunta si hay tramites avanzados o solo es planificación.

El Secretario General en funciones de Secretario del CSU comunica que desde la Vicerrectoría de Recursos Universitarios se informó que requieren dejar planteadas las vigencias futuras de ejecución porque estos proyectos no se alcanzan a ejecutar en la vigencia 2025.

El Rector indica que en la Universidad de los Llanos se ha generado un problema por el lenguaje, clarifica que no son vigencias futuras presupuestales, si no se alcanza a pagar o ejecutar en este año, se ejecutan en el siguiente con las reservas como lo hace cualquier entidad pública, sin ninguna dificultad.

El Presidente teniendo en cuenta la confusión, sugiere eliminar del Acto Administrativo lo relacionado a las vigencias futuras, en el evento de que con los recursos asignados no se alcance, se debe buscar la alternativa financiera y legal que corresponda.


Por otro lado, indica que en el oficio explican y dan la respuesta a los condicionamientos o inquietudes que presentó el área del Ministerio, es por esto que el concepto está condicionado, sin embargo, espera que con la respuesta que se va a emitir quede subsanado lo pertinente, advierte que, si el área encargada considera que no se han dado de fondo las respuestas, podrían solicitar ajustes al acto administrativo.

A su juicio, considera que están las razones y las explicaciones, pero deja por sentado la posibilidad de que con la respuesta soliciten más adelante el ajuste del acto administrativo.

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

**Siendo las 10.55 Am se registra la participación del Representante de los Profesores.**

**DECISIÓN:**

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA: 5 de 5
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos se dio por enterado de la socialización del Plan de Fomento al Bienestar 2025.**

**El Consejo Superior de la Universidad de los Llanos aprobó la Resolución Superior "Por la cual se aprueba el Plan de Fomento al Bienestar 2025".**

**Votación:**

- **Afirmativos: Representante los Ex Rectores, Sector Productivo, Profesores, Directivas Académicas, Egresados y Presidente – Delegado MEN.**
- **No se registra el voto del Representante de los Estudiantes.**

**Observaciones:**

- **El Representante de los Profesores hace saber que había revisado los documentos y estuvo en los ajustes que sugiere el delegado del Ministerio - Presidente del Consejo Superior.**

**Objeto: "Por la cual se aprueba el Plan de Fomento al Bienestar 2025".**

**Descripción Genérica de su Contenido:**

- **Aprobar el Plan de Fomento al Bienestar 2025, el cual está compuesto por tres (03) proyectos, por un valor de mil trescientos sesenta y tres millones setenta y unos mil trescientos seis pesos (\$1.363.071.306 M/cte).**
- **Distribuir el Plan de Fomento al Bienestar 2025 de acuerdo con las líneas de acción establecidas por el Ministerio de Educación Nacional: 1) Bienestar académico, 2) Bienestar físico, emocional y mental y, 3) Bienestar con enfoque inclusivo, intercultural y diverso.**
- **Vigencia.**

Siendo las (11.04 Am), del veinticinco (25) de agosto de 2025, se da por terminada la Sesión Extraordinaria No. 017 del 2025, siendo Presidente de la misma la Dr. Jairo Humberto Lara Zarate, Delegado del MEN, y Secretario, Dr. Giovanni Quintero Reyes.

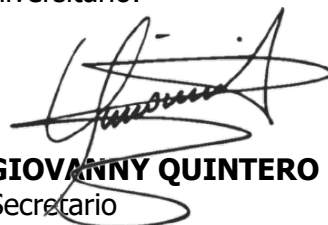
En constancia firman,

La presente acta se aprobó en la Sesión Ordinaria No. 001 del (21) de enero de dos mil veintiséis (2026), siendo Presidente y Secretario del Consejo Superior Universitario:



**ANA MARÍA NATES RODRÍGUEZ**  
Presidente

Transcribió: Carlos Peña G. 



**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario